



FREMAP

EL ACCIDENTE DE TRABAJO

Y LA

ENFERMEDAD PROFESIONAL

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

HASTA LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

RELACIÓN DE MERO TRUEQUE: SALARIO POR TRABAJO

REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

PRIMERAS NORMAS DE TIPO SOCIAL: ALEMANIA E INGLATERRA.

ESPAÑA: Ley Dato de 1900. Responsabilidad objetiva del empresario

SIGLO XX

EL ACCIDENTE DE TRABAJO

LAS MUTUAS

TEXTO REFUNDIDO DE LA L.G.S.S.

MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA S.S.

- *Asociaciones de empresarios que asumen una responsabilidad mancomunada.*
- *Con plena libertad para sus miembros de asociación o separación.*
- *Sin ánimo de lucro.*
- *Colaboran con la Seguridad Social.*
- *Autorizadas, tuteladas y auditadas por el Ministerio de Trabajo.*
- *Su campo de acción abarca las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el riesgo durante el embarazo y durante la lactancia, la prestación por enfermedad grave de menores, el cese de actividad en autónomos, y las prestaciones económicas de Incapacidad Temporal por contingencias comunes.*

MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA S.S.

SERVICIOS PRESTADOS

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

ACC. DE TRABAJO
Y
ENF. PROFESIONAL

PREVENCIÓN R. L.

ASISTENCIA SANITARIA

TRABAJO SOCIAL

PRESTACIONES ESPECIALES

R.E.L.,
Enf. Graves Menores
Cese de Actividad

PRESTACIONES ECONÓMICAS

CONTIGENCIAS
COMUNES

SUBSIDIO DE I.T.

COLABORACIÓN S.P.S.

PROP. ALTA Y VALORACIÓN

INICIO PROCED. I.P.

ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN

ORDEN TAS/3623/2006

por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social (BOE de 29/12/06)

y

RESOLUCIÓN de 4 de MAYO de 2015

de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la S.S. (BOE de 14/05/15)

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N



ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN

- 
- P
R
E
V
E
N
C
I
O
N**
- Actividades de ámbito general (asesoramiento)
 - Programa de asistencia técnica a PYMES
 - Programa alta siniestralidad
 - Programa de integración de la prevención o coordinación de la actividad preventiva
 - Programa de actividades supraautonómico o supraestatal
 - Programa de actuaciones particulares con empresas
 - Estudios de puesto de trabajo
 - Investigaciones de accidentes
 - Información en la materia (publicaciones, talleres, jornadas, seminarios)
 - Colaboración con la empresa en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención.

ACCIDENTE DE TRABAJO

♦ LEGALMENTE:

ES TODA LESIÓN CORPORAL QUE EL TRABAJADOR SUFRA CON OCASIÓN O A CONSECUENCIA DEL TRABAJO QUE EJECUTA POR CUENTA AJENA (art.156 LGSS)

Tres elementos: Lesión, causa-efecto, cta.ajena.

ACCIDENTE DE TRABAJO

- ◆ **TENDRAN LA CONSIDERACIÓN DE A.T. (art. 156 LGSS):**
- ◆ **Acc. in itinere**
- ◆ **Cargos sindicales**
- ◆ **En misión**
- ◆ **Actos de salvamento**
- ◆ **Enfermedades contraídas por el trabajo no E.P.**
- ◆ **Agravamiento de enfermedades preexistentes**
- ◆ **Enfermedades intercurrentes**



ACCIDENTE DE TRABAJO

◆ PRESUNCIÓN DE A.T. (art. 156.3 LGSS):

Las lesiones que sufre el trabajador durante el tiempo y en el lugar de trabajo, salvo prueba en contrario.



ACCIDENTE DE TRABAJO

- ◆ NO A.T. (art. 156.4 LGSS):
 - ◆ Fuerza mayor extraña al trabajo
 - ◆ Dolo e imprudencia temeraria
- ◆ SÍ A.T. (art. 156,5 LGSS):
 - ◆ Imprudencia profesional
 - ◆ Culpabilidad civil o criminal



INTRODUCCION

ENFERMEDAD PROFESIONAL

- ♦ **TODA AQUELLA CONTRAÍDA A CONSECUENCIA DEL TRABAJO EJECUTADO POR CUENTA AJENA, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESPECIFIQUEN EN EL CUADRO QUE SE APRUEBA POR LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY, Y QUE ESTÉ PROVOCADA POR LOS ELEMENTOS Y SUSTANCIAS QUE EN DICHO CUADRO SE INDIQUE PARA CADA ENFERMEDAD PROFESIONAL.**



ENFERMEDAD PROFESIONAL

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

DETERIORO LENTO Y PAULATINO DE LA SALUD DEL TRABAJADOR, PRODUCIDO POR UNA EXPOSICIÓN CRÓNICA A SITUACIONES ADVERSAS



A.T. y E.P. Diferencias

	A. T.	E. P.
INICIACIÓN	Súbita, brusca	Lenta, solapada
PRESENTACIÓN	Inesperada	Esperada
MANIFESTACIÓN	Única	Repetida
RELACIÓN CAUSALIDAD	Fácil	Difícil
CAUSA	Cualquier hecho	Lista

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N



INSTRUCCIONES EN CASO DE ACCIDENTE

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

◆ ASISTENCIA SANITARIA

- ◆ * Centros sanitarios Mutua
- ◆ * Otros centros sanitarios

◆ OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- ◆ * DNI, Volante de asistencia
- ◆ * Comunicación
- ◆ * Parte de accidente

◆ FREMAP ASISTENCIA

- ◆ * 900 61 00 61



PRESTACIONES POR A.T. Y E.P.

POR INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

POR INCAPACIDAD MUERTE Y
SUPERVIVENCIA (IMS)

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N



PRESTACIONES POR I.T.

La IT es la situación en la que se encuentra el trabajador mientras reciba asistencia sanitaria y esté impedido para el trabajo

PRESTACIONES

```
graph TD; A[PRESTACIONES] --> B[ASISTENCIALES]; A --> C[ECONÓMICAS]
```

ASISTENCIALES

ECONÓMICAS

PRESTACIONES POR I.M.S

INDEMNIZACIONES

*Lesiones
Permanentes no
invalidantes*

*Incapacidad
Permanente Parcial*

PENSIONES

*Incapacidad
Permanente Total*

*Incapacidad
Permanente
Absoluta*

Gran Invalidez

Muerte



FREMAP

GRACIAS